

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO ADMINISTRATIVO



CALENDARIO DE DÍAS DE ASUETO, DÍAS CÍVICOS Y COMPENSADOS AÑO 2021

MES	DÍA	OBS.	CLASE DE DÍA	MOTIVO
ENERO	Viernes 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Año Nuevo
	Sábado 9	Nota 4	Duelo Nacional	Día de la Soberanía Nacional en recordación de la gesta patriótica de enero de 1964.
FEBRERO	Lunes 15	Nota 2	Festivo	Lunes de Carnaval
	Martes 16	Nota 4	Fiesta Nacional	Martes de Carnaval
	Miércoles 17	Nota 2	Festivo	Miércoles de Ceniza
ABRIL	Jueves 1	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Jueves Santo
	Viernes 2	Nota 4	Duelo Nacional	Viernes Santo
MAYO	Sábado 1	Nota 4	Fiesta Nacional	Día del Trabajo
AGOSTO	Jueves 12	Nota 6	Día Cívico	Por Aniversario de la U.T.P.
	Viernes 13	Nota 2	Festivo	XL Aniversario de la U.T.P.
	Domingo 15	Nota 3	Festivo	Fundación de la Ciudad de Panamá (Para Distrito de Panamá)
NOVIEMBRE	Lunes 01	Nota 1	Compensado	
	Martes 02	Nota 2	Festivo (Recogimiento)	Día de los Difuntos
	Miércoles 03	Nota 4	Fiesta Nacional	Separación de Panamá de Colombia
	Jueves 04	Nota 3	Feriado	Día de los Símbolos Patrios
	Viernes 05	Nota 4	Fiesta Nacional	Consolidación de Separación de Panamá de Colombia en la Provincia de Colón
	Miércoles 10	Nota 4	Fiesta Nacional	Primer Grito de Independencia de España en la Villa de Los Santos
	Domingo 28	Nota 4	Fiesta Nacional	Independencia de Panamá de España
Lunes 29	Nota 5	Fiesta Nacional	(Traslado del descanso por Fiesta Nacional del 28 de noviembre)	
DICIEMBRE	Miércoles 8	Nota 4	Fiesta Nacional	Día de la Madre
	Viernes 24	Nota 2	Festivo	Víspera de Navidad
	Sábado 25	Nota 4	Festivo Nacional	Navidad
	Viernes 31	Nota 2	Festivo	Víspera de Año Nuevo

Observaciones:

Nota 1:	Serán considerados días Compensados. Este tiempo será recuperado de acuerdo a las indicaciones del Rector a través de la Dirección General de Recursos Humanos. Se exceptúan de lo anterior las unidades que por el servicio que brindan, deban seguir laborando. (Si el Gobierno Decreta el día libre o parte del día, se le reconocerá al funcionario el tiempo que ha trabajado, de haberse laborado previamente).
Nota 2:	Serán considerados días Festivos, con el fin de que nuestros funcionarios puedan disfrutar con sus familias de estos días ya sean de recogimiento o de fiesta.
Nota 3:	Se tomarán en cuenta las disposiciones que establezcan los Decretos Municipales de cada Provincia, en lo que se refiere a Días Libres y/o Feriados.
Nota 4:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional aquí indicados son de acuerdo a la Ley No. 55 del 7 de noviembre de 2001, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo, publicado en Gaceta Oficial No. 24,431 del miércoles 14 de noviembre de 2001 y de acuerdo a la Ley No.70 de 28 de diciembre de 2007, que modifica el artículo 46 del Código de Trabajo sobre los días de descanso obligatorio, publicada en Gaceta Oficial No. 25,950 del 2 de enero de 2008. La Ley No. 118 de 27 de diciembre de 2013, que declara el 9 de enero de cada año Día de la Soberanía Nacional, subroga la Ley 13 de 1967 y modifica un artículo del Código de Trabajo, publicada en G.O. No. 27443-A de 30 de diciembre de 2013. (El 9 de enero de cada año será conmemorado sin que haya lugar a variar la fecha de descanso obligatorio).
Nota 5:	Los días de Fiesta Nacional o de Duelo Nacional que caen en día domingo, se corren al día hábil siguiente.
Nota 6:	Día Cívico Universitario. Se realizan actividades de Convivio entre los diferentes estamentos de la UTP.

Aprobado por el Consejo Administrativo en Reunión Ordinaria Virtual N°.07-2020 realizada el 24 de noviembre de 2020